DISPOSICIONES PARA TENER EN CUENTA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN.

VUCE 2.0





INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, pone a disposición de los usuarios para el diligenciamiento de la información de los campos que componen los registros o licencia de importación tanto por medio web y carga masiva en la VUCE 2.0. Las observaciones que contiene este documento resuelven inquietudes presentadas por los usuarios durante la etapa de pruebas, etapa en la que participaron alrededor del 90% de los usuarios e importadores activos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Sr. Usuario tenga presente la siguiente información

- Para la actualización de información de la Agencia o Importador, por favor envíela al correo registro@mincit.gov.co
- Para temas de funcionalidad de la aplicación VUCE2.0, envíenos sus inconvenientes al correo vuce2.0@mincit.gov.co
- Antes de iniciar sus trámites es muy importante, que lea los instructivos que están en www.vuce.gov.co Link VUCE 2.0.





CONTENIDO

VUCE 2.0	1
NTRODUCCIÓN	
1.1. BORRADORES	
1.2 PAÍS DE COMPRA Y DE ORIGEN	
1.3 MEDIO DE TRANSPORTE	
1.4 CAUSAL DE NO REEMBOLSO	
1.5 ADUANA	4
2. 0 SOLICITUDES ESPECIALES	
2.1 SOLICITUDES ESPECIALES PARA MODIFICACIONES	
3. SUBPARTIDAS	
3. 1 UNIDADES DE MEDIDA	
3.2 FECHA DE FABRICACIÓN	
3.3 ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS PREVIOS AL VISTO BUENO	
4. VISTOS BUENOS	24
4.1 ACLARACIÓN VISTO BUENO MINISTERIO DE AGRICULTURA	
4.2 DEROGACIÓN	25
5. ANEXOS	
5.1 Aclaración anexos MINSALUD	
6. ACLARACIONES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS VISTOS BUENO EN XML	27
6.1 SOLICITUDES QUE POR CONDICIONES ESPECIALES SE HACEN A NOMBRE DEL	
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTE, O INSTITUTO DE INDUSTRIA MILITAR.	30





1.1. BORRADORES

Las solicitudes creadas que queden almacenadas en la bandeja de borradores, estarán por **un término de 10 días**, posterior a ese tiempo, serán eliminados automáticamente.

1.2 PAÍS DE COMPRA Y DE ORIGEN

Se han incluido las zonas francas habilitadas para aquellas operaciones que provienen de estas áreas geográficas delimitadas dentro del territorio Nacional.

1.3 MEDIO DE TRANSPORTE

Se ha **incluido la opción** "Varias" para aquellos casos en que el usuario estime optar por esta opción, teniendo en cuenta el proceso **logístico de la importación**.

1.4 CAUSAL DE NO REEMBOLSO

Aunque el sistema no le despliega causales de No reembolso, el usuario debe explicar la razón en la casilla de solicitudes especiales "CAUSAL DE REEMBOLSO" Lo anterior es porque algunas entidades de Visto Bueno así lo requieren.

1.5 ADUANA

Se ha incluido la opción "Varias" para aquellos casos en que el usuario estime optar por esta opción, teniendo en cuenta el proceso logístico de la importación.







2. 0 SOLICITUDES ESPECIALES

Exención de IVA

Algunas solicitudes están relacionadas al régimen seleccionado, es el caso de:

Exención Arancelaria		
Nuevo con exención arancelaria		
Otras condiciones especiales de mercado (Normatividad Vigente)		
Donación a entidad pública		
Material reservado de uso de las fuerzas militares (Normatividad vigente)- INDUMIL	RÉGIMEN PREVIA	
Exclusión de IVA		
Cupos administrados por la DIAN	RÉGIMEN LIBRE	

Exclusión de IVA: El sistema le presenta una lista de posibles opciones.

Ejemplo: Se solicita exclusión de IVA por tratarse de materia prima para medicamento de uso humano conforme el Decreto 3733 de 2005, sin embargo si usted identifica alguna otra condición que no integra la lista, pero a su consideración debe estar. Favor informar a través del correo vuce2.0@mincit.gov.co aclarando la normatividad vigente que la soporta.







Otras solicitudes especiales son generales, es el caso de:

Excepción a reglamento técnico SIC Exclusión a reglamento técnico –SIC	Consulte la normatividad Vigente de la entidad Resolución 80457 de 2015.
Finalización régimen de importación temporal	
Inicio régimen de importación temporal	
Legalización o corrección de mercancía nacionalizada	
Medicamentos vitales no disponibles	A solicitud del INVIMA
Preferencia arancelaria por acuerdo comercial	
Dispositivos médicos vitales no disponibles	A solicitud del INVIMA
Componentes anatómicos	A solicitud del INVIMA
Dispositivos médicos sobre medida	A solicitud del INVIMA
N° de contrato, Pozo (ANH)	A solicitud de la Agencia Nacional de Hidrocarburos
Muestras sin valor comercial	
No. de certificado de vehículo DTHV	A solicitud del Ministerio de Relaciones
Causal de no reembolso	A solicitud de las entidades de Visto Bueno
Otra	Permite al usuario adicionar aclaraciones o agregar otra opción, sobre aquellas solicitudes en las que el sistema solo permita seleccionar un dato de las listas de selección.







2.1 SOLICITUDES ESPECIALES PARA MODIFICACIONES

Adicional a las solicitudes anteriores, para el trámite de modificación de una solicitud de licencia o registro de importación, es obligatorio seleccionar y diligenciar **Condición de la mercancía**.

En los casos que el usuario requiere solicitar una prórroga utilice la opción **Prórroga** para las especificaciones de la misma.

Es obligatorio que a nivel de las modificaciones en la sección Solicitudes especiales opción "Otra" Explique el motivo de la modificación. De lo contrario podrá ser causal de negación por parte de las entidades de visto bueno correspondientes. En los casos en que adicione entidades diferentes a las que integraron la solicitud inicial también deben ser obligatorio que se explique la condición que justifica el direccionamiento a esa nueva entidad.

3. SUBPARTIDAS

La nueva funcionalidad **Campos comunes para todos los ítems** esta adecuada para ingresar un País de origen y descripción común que apliquen para todos ítems que integran esa Subpartida, lo anterior con el objetivo de generar reducción de tiempos en el diligenciamiento y costos. Si se ingresa un país o descripción común, no es necesario repetir este país o texto, en la información de los ítems.

3. 1 UNIDADES DE MEDIDA

Se integraron en un solo listado las unidades de medida física, comercial y de embalaje tal como se encuentra en la DIAN.





3.2 FECHA DE FABRICACIÓN

El Ministerio de Comercio Industria y Turismos expidió la Circular 023 de 2018 que modifica algunos de los numerales de la Circular 019 de 2015, y deroga la Circular 032 de 2016, dirigida a usuarios y funcionarios. En el numeral 1.1 señala: "En las solicitudes de registro o licencia de importación deberá indicarse el año de fabricación para las mercancías clasificables en los capítulos 84 y 90 y las partidas 40.11 a 40.13 94.02, 94.05, 95.03 95.04 y 98.01, sin perjuicio que en el proceso de evaluación de las solicitudes de registro o licencias de importación de mercancías clasificables en otros capítulos o partidas se pueda exigir esta información. Adicionalmente, para las mercancías clasificables en los capítulos antes señalados, así como para los bienes de capital establecidos en el artículo 1º del Decreto 2394 de 2002, sus modificaciones y adiciones, deberá indicarse el mes de fabricación, cuando el año de fabricación sea anterior al año en que se radica la solicitud". El sistema le solicitará ingresar el día, sino lo conoce, ingrese el día 28 del mes. Para los productos fabricados en el año actual de la elaboración de la solicitud no es obligatorio indicar el mes y el año, si el usuario no lo digita, el sistema tomara el mes (1) y el día (28).

Es importante resaltar que estas fechas que toma el sistema automáticamente, cuando el usuario no las registra, son para cálculos internos que debe realizar la aplicación y que son válidos para el registro o licencia de importación. Sin embargo, para temas aduaneros el formulario final de solicitud que ha sido aprobado por MINCIT, se visualizara en el campo fecha de fabricación "el año" el cual fue indicado por el usuario al momento de diligenciar la solicitud.

Tenga en cuenta que solo en los casos que por disposición de las entidades de visto bueno, requieren la fecha de fabricación de un producto no amparado bajo







los lineamientos de la mencionada Circular, se deberá indicar a nivel de la descripción de producto está información.

3.3 ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS PREVIOS AL VISTO BUENO

Algunas de las entidades otorgan permisos previos, los cuales son requeridos para el diligenciamiento de la solicitud de licencia o registro de importación.

En la plataforma VUCE 2.0, en la sección Subpartidas/ Permisos los usuarios podrán ingresar la información relacionada con la entidad que le otorgó el permiso, el tipo de documento, N° del tipo de documento, fecha de expedición y vigencia del permiso por cada ítem ingresado, estos campos son estándar para todas las entidades. Sin embargo las entidades como INVIMA, ICA y SIC, tienen unos campos adicionales para diligenciar.

La información ingresada por el solicitante en la sección de permisos, se mostrará en la casilla 37 del documento final de la solicitud de licencia o registro de importación. Es importante que la información referente a permisos se diligencie en su correspondiente campo y no a nivel de la descripción de la mercancía. Las entidades conocen y apoyan esta indicación.

TENGA EN CUENTA: Si el producto está clasificado por una subpartida arancelaria no definida en la Circular 037 de 2016 y sus modificaciones. Deberá consultar previamente con la entidad de Visto Bueno si efectivamente el producto a importar clasificado por esa subpartida requiere autorización de la entidad. Lo anterior dado a que el sistema activa la casilla de permisos y autorizaciones solo para las subpartidas definidas por dicha norma. Si posterior a la revisión con la entidad determina que debe ir a revisión de la misma, ingrese la información de



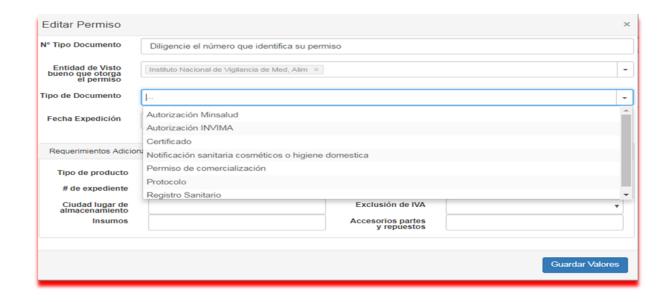




permisos a nivel de las solicitudes especiales y/o la descripción del producto y allí mismo aclare puntualmente que está ingresando la información en un campo diferente a la casilla 37, dado que la subpartida arancelaria no hace parte del anexo de la entidad, de la circular 037 de 2016. Posteriormente en la sección de Visto Bueno, adicione la entidad.

A continuación se indican las entidades que emiten permisos previos.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS



Para INVIMA, es muy importante que se diligencie la información así:

En el campo **Tipo de documento**: Diligencie el número expedido por el Invima para los documentos:



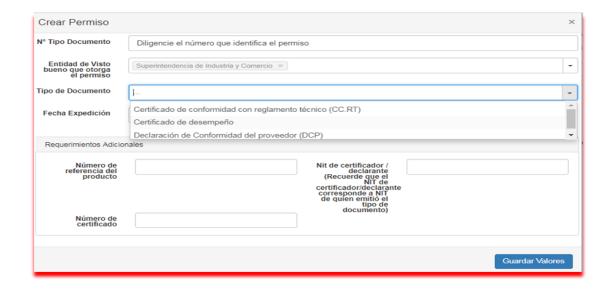


- Autorización Minsalud
- Autorización INVIMA
- Certificado
- Notificación sanitaria cosméticos o higiene domestica
- Permiso de comercialización
- Protocolo
- Registro Sanitario

En campos especiales en la casilla que corresponde a: # de expediente

Debe ir el número de expediente, cuando así lo requiere el producto. Ya que este número es enlace de interoperabilidad entre plataformas es obligatorio que se diligencie.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SIC







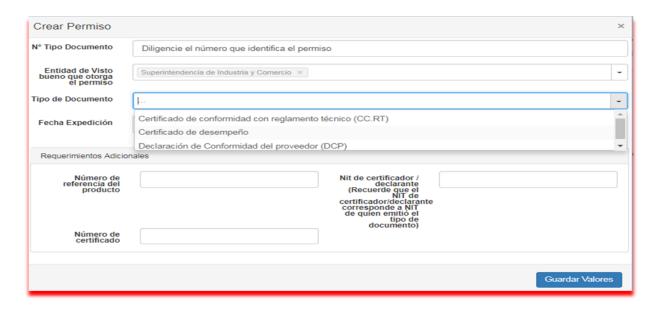


Para la SIC, es muy importante que se diligencie la información así:

En el campo **Tipo de documento**: Diligencie el número del documento expedido por las entidades de control vinculadas a la SIC

Es muy importante que se diligencie en campos especiales las casillas que corresponden a:

- Número de referencia del producto
- NIT de certificador / declarante (Recuerde que el NIT de certificador/declarante corresponde a NIT de quien emitió el tipo de documento)
- Número de certificado: Cuando así lo requiere el producto. Este número es enlace de interoperabilidad entre plataformas por este motivo es obligatorio que se diligencie. Si estos datos se escriben en cualquier otro campo no serán válidos para la interoperabilidad y la SIC está en la potestad de rechazar la solicitud.

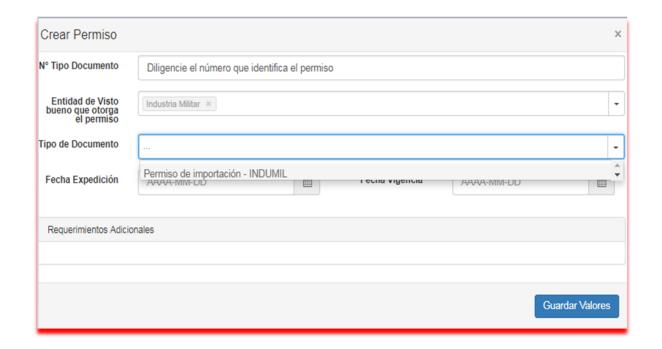








INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA-INDUMIL

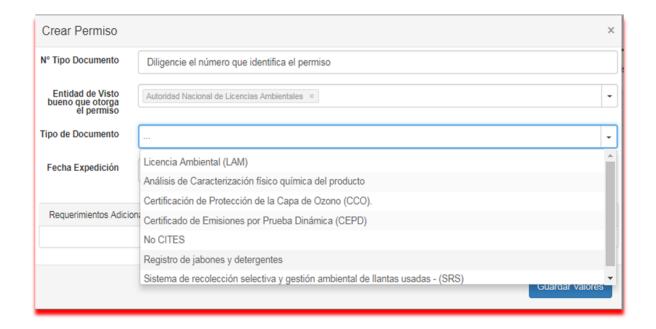








AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

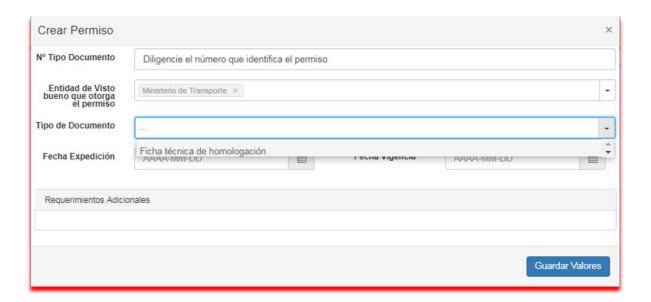








MINISTERIO DE TRANSPORTE

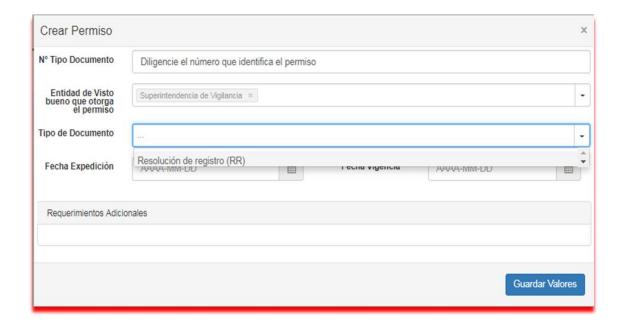








SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

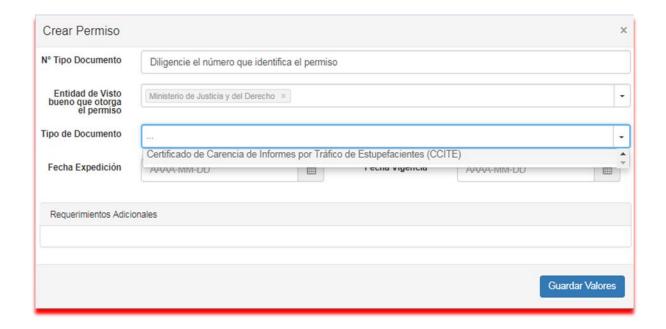








MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

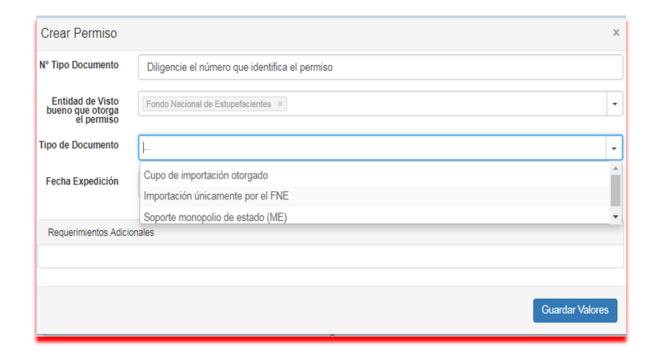








FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES









SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO



Cuando se trate del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA**, el permiso está asociado al grupo o al área correspondiente de esta entidad.

Para el ICA, es muy importante diligenciar la información así:

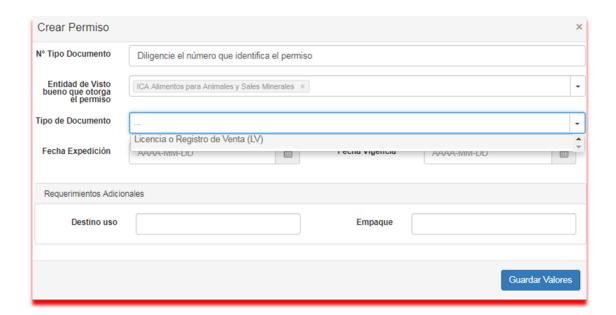
En el campo **Tipo de documento**: Diligencie el número de permiso expedido por el ICA, sin dejar espacios entre los guiones. Seguido de su respectiva fecha de validez y fecha de vencimiento.

Es muy importante que se diligencia en campos especiales en la casilla que corresponde a destino de uso y empaque, cuando así lo requiera el producto, para que la entidad tenga más clara la información del producto.

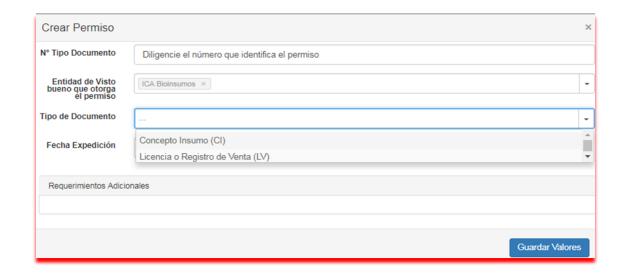




ICA-ALIMENTOS Y SALES MINERALES



ICA-BIOINSUMOS



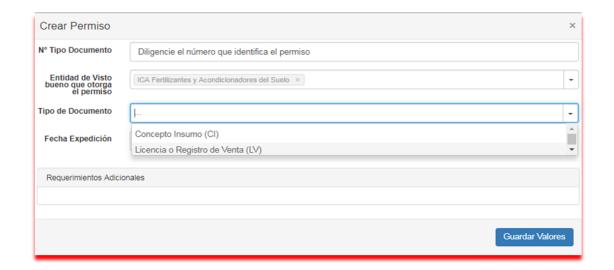




ICA-BIOLÓGICOS VETERINARIOS



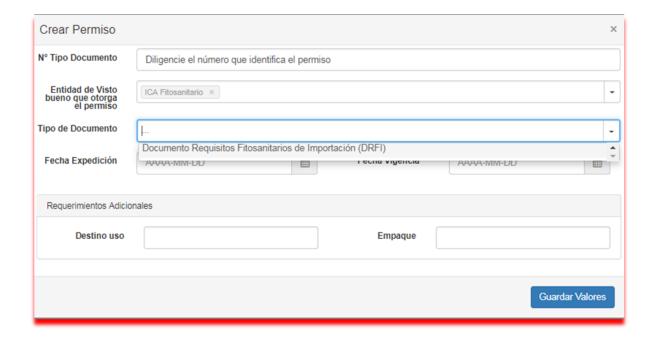
ICA- FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DEL SUELO







ICA-FITOSANITARIO

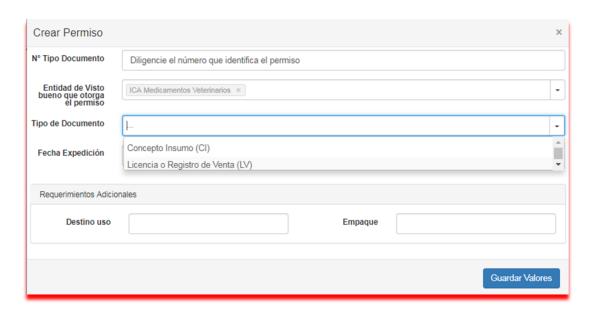




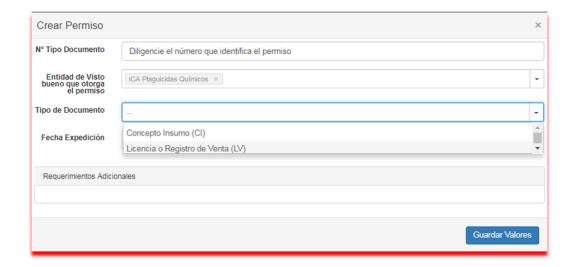




ICA - MEDICAMENTOS VETERINARIOS



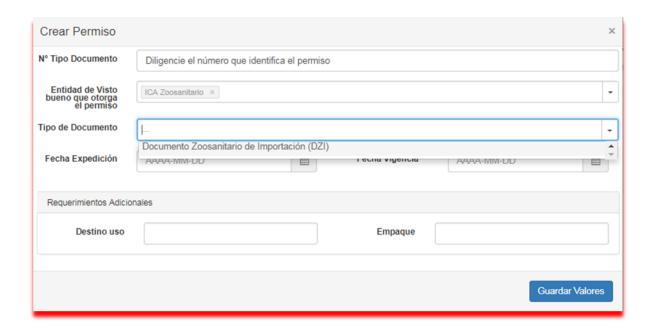
ICA- PLAGUICIDAS QUÍMICOS







ICA-ZOOSANITARIO



4. VISTOS BUENOS

Tenga en cuenta que el sistema asocia automáticamente las subpartida ingresada con las entidades de visto de bueno pertinentes conforme a la normatividad vigente por lo tanto si el usuario decide enviar la solicitud a una entidad diferente, esta pueda emitir un NO REQUIERE o NEGACIÓN, esta última le impediría continuar con el trámite, por esta razón asegúrese de enviarla a la entidad que corresponda.







4.1 ACLARACIÓN VISTO BUENO MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Los vistos que otorga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural son para Carne de Porcino, Frijol y Carne de Bovinos (cortes finos, cortes industriales y despojos y vísceras comestibles) **originarios de Canadá**.

Así mismo, los contingentes de quesos que administra el Ministerio son originarios de la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein establecidos en el decreto 0029 de 2012, y reglamentados para el 2018 a través de la Resolución No. 000129 de marzo de 2018. Esta convocatoria se declaró desierta por no presentarse ningún interesado.

4.2 DEROGACIÓN

Es obligatorio que la información que el usuario ingresa en los campos correspondientes a Circular o Resolución y Observaciones a cerca de la exclusión sea vigente y congruente. De lo contrario la entidad puede considerar la negación de la misma.

5. ANEXOS

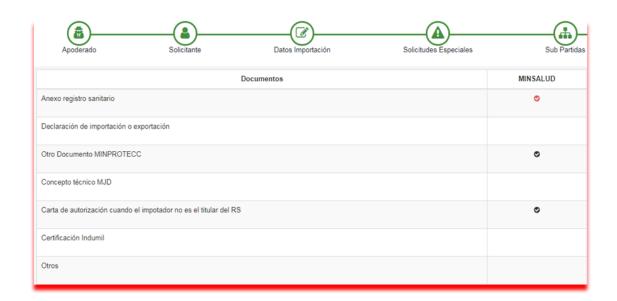
Los anexos que el sistema presenta son definidos por cada una de las entidades, algunos tienen condición de obligatoriedad, este criterio lo establece la entidad de Visto bueno correspondiente. Identifique el icono que acompaña el documento.







5.1 Aclaración anexos MINSALUD



Requisito 1.

Es obligatorio anexar en "Registro sanitario" la resolución a través de la cual el Ministerio de Salud y protección social otorgó el registro al producto plaguicidas para uso en salud pública. Se debe aclarar que la resolución en comento debe corresponder exactamente al registro sanitario del producto motivo de importación.

Requisito 2.

Solo cuando aplique.

Únicamente en aquellos casos, en los cuales el registro sanitario del producto motivo de importación no sea propiedad de la persona natural o jurídica que realizará la importación se deberá anexar "Carta de autorización cuando el importador no es el titular del RS", en la cual el titular exprese su autorización para usar el registro del producto con el objeto de realizar la importación.





6. ACLARACIONES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS VISTOS BUENO EN XML

Para la construcción en el XML en el blog de vistos buenos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Si la subpartida si está relacionada en la circular 037 de 2016 sus anexos y sus respectivas modificaciones. No requiere bloque de vb <vistosbuenos>. Es decir No es necesario incluir la entidad porque el sistema vincula automáticamente las subpartidas ingresadas con la normatividad vigente.

Si requiere visto bueno del ICA

Por no estar definido en la circular 37 los grupos del lca se deben adicionar en el bloque de VB con el grupo correspondiente.

- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <IdEntidadVistoBueno>11</IdEntidadVistoBueno>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>

25

- Si se quiere derogar la Entidad; y hay más de una Entidad que requiera VBo.
 Se debe incluir el bloque de Vbo.
- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <IdEntidadVistoBueno>26</IdEntidadVistoBueno>
- <Descripcion>motivo derogar
- <NumeroResolucion>No. resolución o norma
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>





• Si se quiere derogar la Entidad; y solo esta entidad está asociada a la subpartida(s) de la solicitud.

Por ser del REGIMEN LIBRE debe tener una Entidad de Vbo. Si la subpartida no aplica a ninguna entidad, por ser un caso especial como importaciones de Maicao; se debe adicionarse el bloque de VB con el código de la entidad Mincit.

- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <IdEntidadVistoBueno>26</IdEntidadVistoBueno>
- <Descripcion>motivo derogar
- <NumeroResolucion>No. resolución o norma</NumeroResolucion>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>
- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <IdEntidadVistoBueno>55</IdEntidadVistoBueno>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>
- Si se quiere adicionar, una Entidad de Vbo.

Se debe adicionarse el bloque de VB con el código de la entidad correspondiente

- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <ld><ld>FntidadVistoBueno>17</ld></ld></ld></ld></rr>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>







Si la subpartida no está en la circular 037 de 2016, sus anexos y sus respectivas modificaciones

• Si se quiere adicionar, una Entidad de Vbo.

Se debe adicionarse el bloque de VB con el código de la entidad correspondiente

- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- <ld><ldEntidadVistoBueno>17</ldEntidadVistoBueno></ld>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>

26

• Por ser del RÉGIMEN LIBRE debe tener una Entidad de Vbo.

Por ser un caso especial como importaciones de Maicao; Se debe adicionarse el bloque de VB con el código de la entidad Mincit.

- <VistosBuenos>
- <VistoBuenoInfoDTO>
- </VistoBuenoInfoDTO>
- </VistosBuenos>







6.1 SOLICITUDES QUE POR CONDICIONES ESPECIALES SE HACEN A NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTE O INSTITUTO DE INDUSTRIA MILITAR.

En la construcción del XML, Ante la pregunta ¿La importación requiere hacerse a través de FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES -FNE, INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL u otra empresa autorizada?, cuando el usuario indique SI Como respuesta, originará que la solicitud se remita ha visto bueno de la entidad elegida. Por lo tanto no es necesario que posteriormente en la sección de Visto bueno, se asocie de nuevo la entidad.



